

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes**

**Vigésimoctava sesión**  
**Ginebra, 9 a 12 de julio de 2018**

**PROPUESTA REVISADA DE LAS DELEGACIONES DE LA ARGENTINA, EL BRASIL, EL CANADÁ Y SUIZA**

*Documento preparado por la Secretaría*

1. El Anexo del presente documento contiene una propuesta revisada presentada por las delegaciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá y Suiza relativa a la ejecución de un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, a fin de que sea examinada en el marco del punto 7 del proyecto de orden del día: Las patentes y la salud.

2. *Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

## PROPUESTA REVISADA DE EJECUCIÓN DE UN EXAMEN DE LAS INVESTIGACIONES EXISTENTES SOBRE LAS PATENTES Y EL ACCESO A LOS PRODUCTOS MÉDICOS Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA SALUD

### Introducción

1. Todos los países tienen interés por fomentar el desarrollo de productos médicos y tecnologías de la salud nuevos e innovadores, fomentar la transferencia y difusión de la innovación tecnológica y velar por que se pueda acceder de manera oportuna a esos avances con un costo sostenible para las personas y la sociedad. Los gobiernos recurren a diversos instrumentos para apoyar esos objetivos de política pública, uno de los cuales es el sistema de patentes. La política de propiedad intelectual exige equilibrar los intereses de todas las partes interesadas a fin de potenciar al máximo el bienestar general de la sociedad. Además del sistema de patentes, existen varios factores del ámbito de la oferta y la demanda que influyen en la disponibilidad y asequibilidad, así como en las demás dimensiones del acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, tanto los patentados como los genéricos.
2. El tema de la relación existente entre el sistema de patentes y los resultados obtenidos en el ámbito de la salud pública ha sido objeto de amplias investigaciones en los últimos años. En cuanto foro multilateral esencial que tiene el mandato de centrarse en el Derecho de patentes, la labor normativa del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) se basa en pruebas documentales de calidad. Los Estados miembros podrán contribuir de la manera más eficaz a este discurso velando por que nuestra labor se base en las investigaciones existentes y no repita lo que ya se ha hecho anteriormente.

### Programa de trabajo

3. Proponemos que los Estados miembros den instrucciones a la Secretaría de la OMPI para que lleve a cabo un examen de los análisis e investigaciones preexistentes sobre el tema de la protección por patente y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, en concordancia con el mandato del SCP.
4. El examen propuesto se basará en los parámetros siguientes:
  - A los fines del examen, por “productos médicos y tecnologías de la salud” se entenderán los medicamentos, vacunas, diagnósticos y dispositivos médicos.
  - La labor correrá a cargo de la Secretaría de la OMPI, en consulta con las secretarías de la OMS y de la OMC, según proceda, a fin de aprovechar los conocimientos complementarios sobre el tema y las relaciones de colaboración ya existentes con esas organizaciones.
  - El examen abarcará estudios preparados por las organizaciones intergubernamentales pertinentes, como la OMPI, la OMS, la OMC y otras; estudios de investigadores externos encargados por esas organizaciones, e investigaciones académicas examinadas por expertos homólogos. Los temas de esos estudios serán, entre otros:
    - La relación entre las patentes y otras cuestiones conexas y la asequibilidad y disponibilidad de los productos médicos y las tecnologías de la salud.
    - La función del sistema de patentes, incluidos los mecanismos relativos a la calidad de las patentes, en lo que respecta a incentivar y fomentar el desarrollo de nuevos medicamentos y tecnologías de la salud para hacer frente a la incidencia de la morbilidad mundial, a facilitar el acceso a los productos médicos y las tecnologías de la salud, y a velar por el suministro de productos de calidad.

- La función del sistema de propiedad intelectual en lo que respecta a fomentar el trasvase de conocimientos y la transferencia de tecnología en el sector de los productos médicos y las tecnologías de la salud.
  - La función de los mecanismos de concesión de licencias obligatorias y voluntarias y los consorcios de patentes en lo que respecta a facilitar la asequibilidad y la disponibilidad de productos médicos y tecnologías de la salud.
  - La disponibilidad de los medicamentos esenciales en los países en que esos medicamentos no están sujetos a derechos de patente, tomando en consideración los diversos factores relacionados con la oferta y la demanda que influyen en la disponibilidad y la asequibilidad.
- El examen abarcará las investigaciones efectuadas durante el período comprendido entre 2005 y 2017.

5. Al reconocer que el SCP es el foro multilateral que tiene el mandato de centrar la atención en el Derecho de patentes, el producto final del programa de trabajo propuesto será un informe de 40 a 50 páginas en el que se proporcionará un resumen fáctico de los análisis y conclusiones y recomendaciones esenciales de ese corpus de investigaciones, así como un anexo en el que se ofrecerá una lista de estudios recogidos en el examen. En el informe no se formularán recomendaciones originales, y quedará entendido que la inclusión de documentos en el informe no supondrá que la Secretaría o el Comité refrendan las conclusiones o recomendaciones de dichos documentos.

6. El informe permitirá a los Estados miembros ocuparse del tema de las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud y estructurar nuestra labor futura teniendo una comprensión cabal del estado actual de los conocimientos.

7. Proponemos que la Secretaría inicie la labor de examen tras la celebración de la vigesimonovena sesión del SCP a fin de presentar un informe final en la trigésima primera sesión.

[Fin del Anexo y del documento]